



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 SET. 2015

ANGOL,

1522

DECRETO EXENTO N°

//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **CARLOS BENITO PARRA CASTRO**, RUT N° 10.101.336-7 domiciliado en Los Olmos n° 2955 Población El Vergel de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F).

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 134 de fecha 18 de agosto de 2.015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 1509287448 de fecha 28 de agosto de 2.015

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **CARLOS BENITO PARRA CASTRO**, Patente Comercial (M.E.F.) de **CANICERIA**, en el local ubicado en **Los Olmos n° 2955 Población El Vergel** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/etam
Distribución:

- **Carlos Benito Parra Castro.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL